



## CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

### Beca de Movilidad Internacional

Ingeniería con Acreditación Dual  
Estudiantes de **4to año**

Registro del **30 de julio**  
al **5 de agosto** de 2019



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con el Instituto Politécnico Nacional (IPN), con base en el ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de marzo de 2019,

#### CONVOCA

A alumnos/as del Instituto Politécnico Nacional que hayan sido beneficiarios/as del programa de Movilidad 2018 "Ingeniería con Acreditación Dual en Francia. Estudiantes de 3er año", a solicitar una beca de Movilidad Internacional para complementar sus estudios de ingeniería en una Institución Pública de Educación Superior en Francia, con el objeto de desarrollar capacidades y habilidades que les permitan concluir una formación profesional con perfil internacional.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

#### BASES

##### REQUISITOS

1. Estar inscrito/a en el IPN en el cuarto año de Ingeniería.
2. Haber sido beneficiario/a de la convocatoria de Movilidad 2018, "Ingeniería con Acreditación Dual en Francia. Estudiantes de 3er año", y haber concluido el programa satisfactoriamente.
3. Tener un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
4. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
5. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)

Para mayor información consultar el enlace:  
<https://bit.ly/2WCyrgZ>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

##### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **12 (doce) becas de Movilidad** por un semestre, en el periodo comprendido de **agosto de 2019 a enero de 2020**.
2. El monto de la beca será de hasta **\$118,500.00 (ciento dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, que serán pagados en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE Interbancaria en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria" del SUBES, y ésta cumpla con las características descritas en el punto 5 del apartado: "PROCEDIMIENTO".
3. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su



nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca. La CLABE Interbancaria deberá registrarse del **13 al 16 de agosto de 2019**, en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 5 del apartado "PROCEDIMIENTO" y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE Interbancaria visita el enlace: <https://bit.ly/2TOz0bn>

4. La movilidad comprende un semestre.

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pago a los estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el/la responsable de su manejo.

#### CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de "Excelencia" prevista en las Reglas de Operación.

En caso de que se detecte que una persona recibe de cualquier dependencia del Gobierno Federal dos becas para el mismo fin, o cuyo objetivo sea diferente pero que bajo el principio de temporalidad sean incompatibles, se cancelará una de las becas otorgadas, sin agravio del/de la beneficiario/a.

#### PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Unidades Académicas del IPN de origen**, deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes inscritos en su institución. Al subir estas fichas escolares los planteles educativos se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. *En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá solicitar a la unidad correspondiente de su IPES la corrección de sus datos.*

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: [www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx) del **30 de julio al 5 de agosto de 2019**.

Para mayor información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2TN8K1d>

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. La **CNBES** elaborará un listado con los/as aspirantes que finalizaron su registro y que cumplen con los 3 primeros puntos del apartado "REQUISITOS" y la remitirá al **IPN** a más tardar el **8 de agosto de 2019**.

3. El **IPN** enviará mediante oficio a la **CNBES** la propuesta de beneficiarios/as integrada con los/as estudiantes que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, a más tardar el **9 de agosto de 2019**.

4. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** la propuesta de padrón de beneficiarios/as para su evaluación y publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: [www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx) el **13 de agosto de 2019**.

5. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) la **CLABE interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del **13 al 16 de agosto de 2019**, con las siguientes características:

- Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca establecido en la presente convocatoria, así como retiros y pagos en el extranjero.
- Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
- No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** ([www.subes.sep.gob.mx](http://www.subes.sep.gob.mx)) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- Número de la **CLABE interbancaria**, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.



Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario expedido en hoja membretada que especifique los puntos *a)* y *b)* anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida en hoja membretada y sellada por el banco que especifique los puntos *a)* y *b)*, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario expedido en hoja membretada que especifique los puntos *a)* y *b)*.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras y/o alteraciones (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la **CNBES** y/o el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. Al finalizar la movilidad, los/as beneficiarios/as deberán entregar al **IPN**, una copia de la constancia de conclusión donde se acredite el cumplimiento satisfactorio de la misma.
7. Al finalizar la movilidad, el **IPN** se compromete a remitir a la **CNBES** mediante oficio, la confirmación de conclusión de los/as alumnos/as, anexando copia de la constancia o certificado que compruebe que concluyeron satisfactoriamente la movilidad, así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación del programa y los logros y beneficios obtenidos por los/as beneficiarios/as del programa. Lo anterior, a más tardar el **31 de marzo de 2020**.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados el **13 de agosto de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de

los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR>

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

### Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral 3.5: “*Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*”, el cual puede consultarse en la página de la **CNBES**, en su sección: “*Becarios*”, opción: “*Derechos y obligaciones*”: <https://bit.ly/2TB0y3b>

### Obligaciones

#### El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con lo establecido en el numeral 5 del apartado “**PROCEDIMIENTO**”, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Realizar la movilidad durante el periodo comprendido de **agosto de 2019 a enero de 2020**.
3. Entregar al **IPN** copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la movilidad.

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el/la becario/a deberá reintegrar el(los) pago(s) que se le haya(n) realizado, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la **CNBES**, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

#### Al **IPN** le corresponde:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, las instituciones educativas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Realizar la propuesta de beneficiarios/as, que deberá integrarse por aquellos/as estudiantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. Remitir a la **CNBES** mediante oficio, la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron satisfactoriamente la movilidad, anexando copia de la constancia o certificado que lo acredite; así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación del Programa y logros de los/as beneficiarios/as.

#### A la **CNBES** le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.



**CONTRALORÍA SOCIAL**

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

**CALENDARIO GENERAL**

Actividad	Fechas
<b>Publicación de Convocatoria:</b> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	29 de julio de 2019
<b>Registro de la solicitud:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 30 de julio al 5 de agosto de 2019
<b>Publicación de resultados:</b> <a href="http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx">www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx</a>	13 de agosto de 2019
<b>Registro de la CLABE interbancaria:</b> <a href="http://www.subes.sep.gob.mx">www.subes.sep.gob.mx</a>	Del 13 al 16 de agosto de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

**Educatel:**

Interior de la República: 01-800-288-66-88  
Ciudad de México: 3601-7599  
Horario: 8:00 a 20:00 h

**CNBES:**

Correo electrónico: [ses.movilidad@nube.sep.gob.mx](mailto:ses.movilidad@nube.sep.gob.mx)

**IPN:**

Correo electrónico: [lahernandezr@ipn.mx](mailto:lahernandezr@ipn.mx)

**Infórmate en:**

[www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)  
[educacionsuperior.sep.gob.mx](http://educacionsuperior.sep.gob.mx)

[becaseducacionsuperior.sep.gob.mx](http://becaseducacionsuperior.sep.gob.mx)  
[becassep.gob.mx](http://becassep.gob.mx)

**Ciudad de México, a 29 de julio de 2019.**

*Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*